



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 0000091-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes;

23 FEB 2018

**VISTO:**

El Memorando N° 247-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GR, de fecha 22 de Febrero de 2018; Informe N° 129-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 21 de Febrero de 2018; FORMATO N° 03-SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCION, que solicita se designe el Comité de selección para el procedimiento de selección: ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES- TUMBES- TUMBES"**, Y;

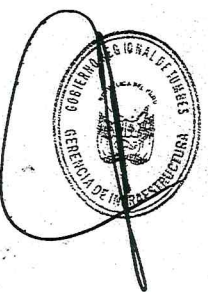
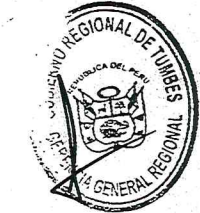
**CONSIDERANDO:**

Que, acorde al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Memorando N° 246-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES—GGR-GR., de fecha 21 de Febrero de 2018, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, Aprueba el Expediente de Contratación de la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES- TUMBES- TUMBES"**;

Que, con Informe N° 129-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA, de fecha 21 de Febrero de 2018; la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, solicita a la Oficina Regional de Administración la Conformación del Comité de selección para la Contratación de la Ejecución de la **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INKCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES- TUMBES- TUMBES"**;







**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**  
**Nº 0000091-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR**  
Tumbes; **23 FEB 2018**

Que, mediante Memorando Nº 247-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GR., de fecha 22 de Febrero de 2018, la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Tumbes, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes se sirva Proyectar el Acto Resolutivo que designe el Comité de selección para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada Nº 004-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria) para la Contratación de la Ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INKCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES- TUMBES- TUMBES"**, en aplicación del Art. 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Art. 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que para las Licitaciones Públicas, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento. El Órgano encargado de las Contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar un comité de selección cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos encargados de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el Art. 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante Reglamento de la LCE), establece que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2), deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000091-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes;

23 FEB 2018

El Titular de la Entidad, o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes...

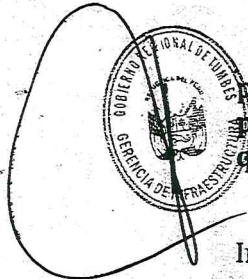
Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.

Que, el COMUNICADO Nº 006-2013-OSCE/PRE, de fecha Julio del 2013, precisa que a partir del 01 de Agosto del 2013, deben estar certificados los profesionales y técnicos que laboran en el órgano encargado de las Contrataciones...

Estando a lo informado; y contando con la visación de la Gerencia Regional Infraestructura, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada Nº 004-2018/GRT-CS-1(Primera Convocatoria), para la Contratación de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INKCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO DE BUENOS AIRES, DISTRITO DE







RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000091-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR
Tumbes; 23 FEB 2018

CORRALES- TUMBES- TUMBES", el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

- Ing. ALEX FRANCISCO CELIS CASTILLO Presidente
- Ing. JOSE CARLOS GUERRERO PANTA Miembro Titular
- Lic. KEVIN VÁSQUEZ RODRÍGUEZ Miembro Titular

MIEMBROS SUPLENTE:

- Ing. MIGUEL FLORES MURO Primer Suplente
- Ing. GUILERMO YARLEQUE ZUÑIGA Segundo Miembro
- Sr. PABLO YOYERA SANDOVAL Tercer Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Comité de Selección, deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los integrantes del Comité a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, y a las Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rolando Chanduvi Vargas
C.I. 80.062.47
GERENTE GENERAL

